



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.
DEMANDANTE	ALDEMAR CARVAJAL GONZÁLEZ y JOSÉ ALONSO CARVAJAL GONZÁLEZ en calidad de hijos y herederos determinados del causante ARCELIANO CARVAJAL ARIZA.
DEMANDADO	CARMEN CECILIA HERRERA DE HERRERA.
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00415-00.

Ingresado en el Registro Nacional de Emplazados, el emplazamiento los herederos indeterminados del causante ARCELIANO CARVAJAL ARIZA (Justicia XXI Web) se DESIGNA como Curador *Ad-litem* a JUAN CARLOS MANJARRÉZ CALDERON, con facultades para representarlos judicialmente en este proceso, quien desempeñará el cargo en forma gratuita.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena, de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente Comuníquesele la designación

El curador desempeñara el cargo de manera gratuita como abogado de oficio, pues así lo establece el artículo 48-7 C. G. del P., sin embargo, esto no impide que se reconozca y establezca como gastos de curaduría la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000) a favor del auxiliar de la justicia y a cargo de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f806c7c7ae8e8fbd38dfc3030987dce7d80d9ea7e88f28b33c16cf8cc8fbeb7**

Documento generado en 26/11/2023 03:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>